



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A NIÑOS Y JÓVENES DEL NÚCLEO DE SALLENT DE GÁLLEGO POR ENTRENAMIENTOS Y CURSILLOS DE ESQUÍ DURANTE LA TEMPORADA 2016-2017

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la concesión, mediante Convocatoria pública, de ayudas a los niños y jóvenes vecinos y residentes en el núcleo de Sallent de Gállego, entre 6 y 16 años, que han realizado tanto entrenamientos para competiciones oficiales, como cursillos del Formigal Esquí Club durante los fines de semana y periodos vacacionales de la temporada 2016-2017.

El Ayuntamiento de Sallent de Gállego establece estas ayudas para fomentar el deporte del esquí entre los niños de la localidad.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN.

Podrán ser beneficiarios de esta subvención los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Estar empadronado/a, tanto el solicitante como sus padres o tutores, como vecino/a residente en el núcleo de Sallent de Gállego
- 2.- Haber realizado entrenamiento o cursillo con el Formigal Esquí Club en la temporada de esquí 2016 - 2017
- 3.- No estar incurso el solicitante, ni sus familiares directos, en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con este Ayuntamiento y sus sociedades dependientes. Así mismo estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

TERCERA.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.

El Ayuntamiento tiene aprobada una partida presupuestaria de ayudas para entrenamientos y cursillos de esquí de 18.000 €.

El importe máximo de la ayuda será el 50 % de la cantidad abonada por el solicitante.

En caso de que las ayudas a conceder superen el total máximo establecido, se reducirán proporcionalmente, para que el total que se conceda, no exceda de 18.000 €.

En caso de que las ayudas a conceder no alcanzaran los 18.000 € presupuestados, la cantidad sobrante se destinará a subvencionar las tarjetas federativas de los corredores que hayan solicitado la ayuda, como máximo hasta el 80 % del coste de la tarjeta.

CUARTA.- PLAZO DE SOLICITUD.

Las solicitudes de subvención, junto con la documentación pertinente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Sallent de Gállego, o a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo: 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA.- FORMA EN QUE EL AYUNTAMIENTO CONOCERÁ EL NÚMERO DE SOLICITANTES



Para la concesión de las subvenciones o ayudas, el Ayuntamiento tomará como base la relación que el Formigal Esquí Club facilite al Ayuntamiento, de los niños y jóvenes en edad escolar, del núcleo de Sallent de Gállego, que han participado en cursillos o entrenamientos de esquí en la estación de Formigal, promovidos por el Formigal Esquí Club, con indicación y justificación de las cantidades satisfechas al Club por este concepto, durante la temporada 2015-2016. En el caso de los cursillos no hace falta aportar dicho listado.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sallent de Gállego, firmada por el solicitante, acompañándola de la siguiente documentación:

- 1) Instancia solicitud de la ayuda.
- 2) Fotocopia compulsada de los recibos abonados al Formigal Esquí Club o a la Escuela Española de esquí.
- 3) Declaración responsable de no estar incurso el solicitante, ni sus familiares directos, en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con este Ayuntamiento y sus sociedades dependientes. Así mismo, de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

SÉPTIMA.- ÓRGANO COMPETENTE PARA EL OTORGAMIENTO.

La competencia para el otorgamiento de estas subvenciones corresponderá al Sr. Alcalde.

UNDÉCIMA.- PAGO.

Adjudicada la subvención por Decreto de Alcaldía, la entrega de la cuantía monetaria se efectuará en el plazo de un mes desde que se haya recibido la notificación.

DUODÉCIMA.-

Estas Bases resultarán aplicables a la temporada 2016 - 2017.

DECIMOTERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Esta convocatoria se regirá, además de por lo establecido en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y legislación de régimen local.

En Sallent, a 22 de septiembre de 2017.

EL ALCALDE,

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por unanimidad en el Pleno del Ayuntamiento de Sallent de Gállego de 27 de septiembre de 2017.

LA SECRETARIA,



ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDA ESQUÍ

Nombre _____ Apellidos _____

Nacionalidad _____ N° D.N.I. _____ Fecha nacimiento __/__/_____

Lugar de nacimiento _____

Dirección en la localidad _____

Teléfonos _____ Correo electrónico _____

N° cuenta corriente _____

Adjunta a esta solicitud, remito la documentación requerida por el Ayuntamiento de Sallent de Gállego para optar a las Ayudas para entrenamiento y cursillo esquí convocadas para niños y jóvenes del núcleo de Sallent de Gállego, declarando que todos los datos y documentación suministrados son ciertos, y sabiendo que la falsificación de los mismos dará lugar a la denegación automática de la subvención solicitada, así como a la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda ejercitar las acciones legales que estime oportuno.

El solicitante renuncia a cualquier reclamación derivada de la adjudicación de las ayudas.

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo.: _____.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALLENT (HUESCA).

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

- Certificado de empadronamiento del solicitante y de sus padres o tutores
- Justificante del pago del entrenamiento o cursillo con el Formigal Esquí Club durante la temporada 2016-2017
- Declaración responsable de no estar incurso el solicitante, ni sus familiares directos, en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con este Ayuntamiento y sus sociedades dependientes. Así mismo, de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, Ayuntamiento de Sallent de Gállego, C/ Francia 4.